

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE ECOLABECUADOR CIA. LTDA., POR EL DE ECOLAB ECUADOR CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ECOLABECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de diciembre de 2007, aprobada mediante Resolución No. 5128 de 19 de diciembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 2007.
2. CELEBRACION Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de ECOLABECUADOR CIA. LTDA, por el de ECOLAB ECUADOR CIA. LTDA., y reforma de estatutos, otorgada el 26 de Febrero de 2008 ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000793.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JONNY ALFREDO YASELGA SANTACRUZ en su calidad de Gerente, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000793 de 14 de Marzo de 2008 aprobó el cambio de nombre de ECOLABECUADOR CIA. LTDA, por el de ECOLAB ECUADOR CIA. LTDA., y la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de ECOLABECUADOR CIA. LTDA, por el de ECOLAB ECUADOR CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 14 de Marzo de 2008



Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora del Departamento Jurídico de Compañías Subrogante

EXP. 158564
Tr. 01.1.08.000182

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.